|  |  |
| --- | --- |
| **Resoluciones #088 - #090** | |
|  | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | |  | | --- | | **95-03-088.-** CONOCER el INFORME de la COMISION designada por este CONSEJO POLITECNICO mediante Resolución No. 95-03-071 para que presente una propuesta sobre el Reglamento de PRESTAMOS ESTUDIANTILES, respecto al cual se RESUELVE:   * El pago de Registro puede hacerse en partes. El 50% del valor al momento del Registro y el otro 50% lo puede cubrir el estudiante mediante dos pagos hasta el último día de clases después de dos semanas del Primer Examen Parcial. En caso de mora el estudiante pagará un recargo del 25% sobre el saldo deudor.  Ningún estudiante podrá registrarse en el siguiente Término académico si no ha cancelado totalmente la deuda correspondiente al registro anterior. Tesorería, en coordinación con el CRECE, estará responsabilizada de ejercer este control. * Reformar el Reglamento para la Concesión de Becas Económicas y Exoneraciones de Tasas de Registros en la siguiente forma:  El literal f) del artículo 5 dirá: "El factor socio-económico P deberá estar comprendido en el rango de 3 a 10"  El literal c) del artículo 7 dirá: "Tener un P superior a 10".  El Art. 8 deberá decir: Los estudiantes que, proviniendo de colegios fiscales o que habiendo sido becarios de colegios particulares, estuvieren dentro del 40% de las mejores calificaciones en el Curso Prepolitécnico tomado por primera vez, tendrán exoneraciones en el pago de su Tasa de Registro durante su Primer Término Académico de estudios en la ESPOL.  Del total de alumnos beneficiados, la mitad con mayores calificaciones tendrá una exoneración del 100% y la otra mitad tendrá una exoneración del 50%.  El artículo 9 dirá: "La ESPOL exonerará del pago del 100% de las Tasas de Registros a los estudiantes regulares que posean una calificación igual o mayor a 8,50/10,00 en el promedio general de las materias cursadas y aprobadas; y, del 50% a los estudiantes regulares que posean una calificación igual o mayor a 8,00/10,00 y menor a 8,50/10,00 en el promedio general de materias aprobadas y cursadas. En todos los casos no se considerará el factor socio-económico ni el hecho de haber obtenido una Beca Económica.  A los estudiantes recién ingresados al Primer Año, Primer Término, se les tomará en cuenta la calificación promedio obtenida en el Curso Prepolitécnico tomado por primera vez. * Atendiendo al hecho de que se han introducido modificaciones al Reglamento para la Concesión de Becas Económicas y Exoneraciones de Tasas de Registros y al informe de la Comisión, el Consejo Politécnico resuelve no aprobar el proyecto de Reglamento de Préstamo Educativo Estudiantil presentado por la Comisión de Asuntos Estudiantiles y Bienestar y que fuera conocido por el Consejo Politécnico en la sesión de este organismo celebrada el 6 de Febrero de 1995. * Por las mismas razones anteriores, derogar íntegramente el Reglamento de Préstamos de Honor.   **95-03-089.-** RECOMENDAR a la COMISION ACADEMICA que al docente del Instituto de Ciencias Físicas Ing. FLORENCIO PINELA CONTRERAS se le ASIGNE la CARGA ACADEMICA y POLITÉCNICA que corresponde a un PROFESOR a TIEMPO COMPLETO para el I Término del Año Lectivo 1995-1996 y que el VICERRECTOR GENERAL tome las medidas en caso de que dicho profesor viaje al exterior en uso y goce de su beca de año sabático.  **95-03-090.-** RECOMENDAR a la COMISION ACADEMICA que en el PROCESO de APROBACION de la PLANIFICACIONA CADEMICA para el Año Lectivo 1995-1996 PROCEDA con miras a lograr la MAYOR RACIONALIZACION en el NUMERO de HORAS de los SEÑORES PROFESORES de la INSTITUCION y que el NUMERO de HORAS/PROFESORES a COTRATARSE esté en función del MINIMO REQUERIDO y CONDORDANTE con las NECESIDADES REALES de la ACTIVIDAD ACADEMICA de la ESPOL, para lo cual PROCURARA la más eficiente OPTIMIZACION de los RECURSOS de que se DISPONE. | | |  |